



CARGO	NOMBRE	APROBÓ	NO APROBÓ	NO RESPONDIÓ
Decana	Ingrid Méndez Ricardo	x		
Represente de los jefes de departamento	Ronald Barrios Garizao	x		
Representante de los docentes	Liliana Solano Flórez	x		
Representante de los estudiantes				
<b>ASISTENTES INVITADOS</b>				
Jefe Del Departamento de Lenguas	Claudia Arrubla Hoyos			x
Jefe Del Departamento de Biología	Lily Martínez Abad			x
Jefe de Departamento de Física	Jarvin Javier Mestra Páez	x		
Jefa del Departamento de Derecho y Ciencias Sociales	Carolina Buelvas Aguas	x		

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
1. Lista y Verificación del Quórum:
2. Designación del Secretario Ad. Hoc.
3. Correspondencia

<u>DESARROLLO</u>
1. Lista y Verificación del Quórum: Habiendo quórum se da inicio a la sesión No 9 de 2024
2. Designación del Secretario: Se designa como secretario ad. Hoc. al jefe de departamento de Matemáticas RONALD BARRIOS GARIZAO
3. Correspondencia
3.1. Fecha: 6 de mayo de 2024/Correo recibido 6-06-2024 Comunicación enviada por: Jurados Evaluadores HAROL ARDILA ZAPATA Y MIGUEL ROMERO MORENO. Objeto de la comunicación: Remisión de resultados de evaluación de la propuesta de trabajo modalidad investigativo titulada SANCIONES PECUNIARIAS COMO FACTOR INCIDENTAL EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE DEFORESTACIÓN POR PARTE DE MULTINACIONALES EN COLOMBIA, desarrollada por las estudiantes del programa de Derecho MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RODRIGUEZ y VALENTINA GOMEZ YEPEZ, bajo la dirección de JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ.  Resultados de las evaluaciones de propuesta: HAROL ARDILA ZAPATA:95 MIGUEL ROMERO MORENO:74  Anexo Soporte 3.1.  Decisión del Comité:  1. Se recepciona el consolidado de evaluaciones de la propuesta de trabajo de grado titulado: SANCIONES PECUNIARIAS COMO FACTOR INCIDENTAL EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE DEFORESTACIÓN POR PARTE DE MULTINACIONALES EN COLOMBIA, desarrollada por las estudiantes del programa de Derecho MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RODRIGUEZ y VALENTINA GOMEZ YEPEZ, bajo la dirección de JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ.



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-029</b>
<b>ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
<b>ACTA No 09 del 6 de junio de 2024</b>	<b>PÁGINA 2 DE 4</b>

Se remite correspondencia al director a través del correo [investigacion.derecho@unisucre.edu.co](mailto:investigacion.derecho@unisucre.edu.co) con copia a la jefe de departamento de Derecho y Ciencias Sociales para que haga seguimiento.

2. Dado que en la sesión No. 08 de 4, 5 y 6 de junio de 2024, en el punto 4.13, se aceptó la renuncia de la señora VALENTINA GÓMEZ YEPEZ como autora dentro del trabajo de grado modalidad Investigativo titulado: SANCIONES PECUNIARIAS COMO FACTOR INCIDENTAL EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE DEFORESTACIÓN POR PARTE DE MULTINACIONALES EN COLOMBIA.

Se indica al director JOSE LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ y a la estudiante que continúa como autora del trabajo, que al momento de enviar el informe final del trabajo de grado debe figurar como única autora la estudiante MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RODRÍGUEZ y como director el docente JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ.

Se remite la decisión al director JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ y a la estudiante MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RODRÍGUEZ a través del correo [investigacion.derecho@unisucre.edu.co](mailto:investigacion.derecho@unisucre.edu.co) con copia a la jefe de departamento de Derecho y Ciencias Sociales para que haga seguimiento.

3. Dado que en comunicación previa analizada en sesión ordinaria 29 del CIFEC el 30 de noviembre de 2023, se había recepcionado un informe final de trabajo de grado modalidad Investigativo titulado: SANCIONES PECUNIARIAS COMO FACTOR INCIDENTAL EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE DEFORESTACIÓN POR PARTE DE MULTINACIONALES EN COLOMBIA, en el cual figuraban como autoras las dos estudiantes MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RODRIGUEZ y VALENTINA GOMEZ YEPEZ, bajo la dirección de JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ, se hace necesario anular la decisión de recepción y envío a jurados del informe final, dada en el acta 29 del CIFEC de 30 de noviembre de 2023 y que fue comunicada mediante oficio CIFEC 283-2023.

Se remite la decisión al director JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ y a la estudiante MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RODRÍGUEZ a través del correo [investigacion.derecho@unisucre.edu.co](mailto:investigacion.derecho@unisucre.edu.co) con copia a la jefe de departamento de Derecho y Ciencias Sociales para que haga seguimiento.

4. Dado que, a causa de la renuncia de una de las autoras del trabajo de grado modalidad Investigativo titulado: SANCIONES PECUNIARIAS COMO FACTOR INCIDENTAL EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE DEFORESTACIÓN POR PARTE DE MULTINACIONALES EN COLOMBIA, se anuló la decisión de la remisión a jurados de un primer informe final recepcionado con dos autoras; se procede también a anular la recepción y aval de consolidado de evaluaciones de dicho informe final, tratado en sesión presencial ordinaria N. 03 de 2024, del 9 de abril de 2024, así como el oficio generado CIFEC-032-2024 de fecha 11 de abril de 2024, para comunicar en su momento la decisión al director y jefe de departamento.

Se remite la decisión al director JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ y a la estudiante MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RODRÍGUEZ a través del correo [investigacion.derecho@unisucre.edu.co](mailto:investigacion.derecho@unisucre.edu.co) con copia a la jefe de departamento de Derecho y Ciencias Sociales para que haga seguimiento.

#### Anotaciones al Acta:

La representante docente ante CIFEC solicita que quede en acta, que desde su representación avala o acompaña las decisiones del CIFEC 09 de 2024 sobre cualquier correspondencia proveniente del departamento de Derecho y Ciencias Sociales, bajo el único principio de favorabilidad del estudiante, y únicamente en lo relacionado a trabajos de grado que anteriormente hayan sido recepcionados y que hayan avanzado en su proceso de evaluación (de propuesta o informe final). Sin embargo, se aparta por completo de cualquier decisión relacionada con nuevas correspondencias de trabajos de grado del departamento de Derecho y Ciencias Sociales, que estén en el Acta 08 y subsiguientes, hasta que se presente ante CIFEC y Consejo de Facultad una reglamentación clara y aprobada por las instancias competentes, sobre trabajos de grado para los estudiantes de este departamento, a la luz de las leyes nacionales que rigen a los programas de Derecho en Colombia (ej. Ley 552 de 1999) e internas que la autonomía universitaria haya permitido generar. Solicita también que se deje clara una fecha en la que el Departamento de Derecho y Ciencias Sociales, debe entregar una propuesta clara y viable de solución a la situación que se está presentando con sus estudiantes.

El Jefe de Departamento de Física, sugiere que las decisiones relacionadas con los estudiantes de derecho modalidad investigativa sean tratadas en Consejo de Facultad con el fin de analizar la compatibilidad de la Ley 552 de 1999 y el reglamento interno de la Universidad con relación a los trabajos de grados.

La Decana y la Jefe del Departamento de Derecho y Ciencias Sociales, solicitarán a Consejo de Facultad establecer una ruta para los trabajos de grado del Programa de Derecho y determinar mediante acto administrativo las modalidades de los trabajos de grado.



**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS**

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE CUMPLIMIENTO
<p>1. Se recepciona el consolidado de evaluaciones de la propuesta de trabajo de grado titulado: SANCIONES PECUNIARIAS COMO FACTOR INCIDENTAL EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE DEFORESTACIÓN POR PARTE DE MULTINACIONALES EN COLOMBIA, desarrollada por las estudiantes del programa de Derecho MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RODRIGUEZ y VALENTINA GOMEZ YEPEZ, bajo la dirección de JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ.</p> <p>Se remite correspondencia al director a través del correo <a href="mailto:investigacion.derecho@unisucre.edu.co">investigacion.derecho@unisucre.edu.co</a> con copia a la jefe de departamento de Derecho y Ciencias Sociales para que haga seguimiento.</p> <p>2. Dado que en la sesión No. 08 de 4, 5 y 6 de junio de 2024, en el punto 4.13, se aceptó la renuncia de la señora VALENTINA GÓMEZ YEPEZ como autora dentro del trabajo de grado modalidad Investigativo titulado: SANCIONES PECUNIARIAS COMO FACTOR INCIDENTAL EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE DEFORESTACIÓN POR PARTE DE MULTINACIONALES EN COLOMBIA.</p> <p>Se indica al director JOSE LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ y a la estudiante que continúa como autora del trabajo, que al momento de enviar el informe final del trabajo de grado debe figurar como única autora la estudiante MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RODRÍGUEZ y como director el docente JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ.</p> <p>Se remite la decisión al director JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ y a la estudiante MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RODRÍGUEZ a través del correo <a href="mailto:investigacion.derecho@unisucre.edu.co">investigacion.derecho@unisucre.edu.co</a> con copia a la jefe de departamento de Derecho y Ciencias Sociales para que haga seguimiento.</p> <p>3. Dado que en comunicación previa analizada en sesión ordinaria 29 del CIFEC el 30 de noviembre de 2023, se había recepcionado un informe final de trabajo de grado modalidad Investigativo titulado: SANCIONES PECUNIARIAS COMO FACTOR INCIDENTAL EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE DEFORESTACIÓN POR PARTE DE MULTINACIONALES EN COLOMBIA, en el cual figuraban como autoras las dos estudiantes MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RODRIGUEZ y VALENTINA GOMEZ YEPEZ, bajo la dirección de JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ, se hace necesario anular la decisión de recepción y envío a jurados del informe final, dada en el acta 29 del CIFEC de</p>	Secretario Ad. Hoc.	6 de junio de 2024



<p>30 de noviembre de 2023 y que fue comunicada mediante oficio CIFEC 283-2023. Se remite la decisión al director JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ y a la estudiante MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RODRÍGUEZ a través del correo investigacion.derecho@unisucre.edu.co con copia a la jefe de departamento de Derecho y Ciencias Sociales para que haga seguimiento.</p> <p>4. Dado que, a causa de la renuncia de una de las autoras del trabajo de grado modalidad Investigativo titulado: SANCIONES PECUNIARIAS COMO FACTOR INCIDENTAL EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE DEFORESTACIÓN POR PARTE DE MULTINACIONALES EN COLOMBIA, se anuló la decisión de la remisión a jurados de un primer informe final recepcionado con dos autoras; se procede también a anular la recepción y aval de consolidado de evaluaciones de dicho informe final, tratado en sesión presencial ordinaria N. 03 de 2024, del 9 de abril de 2024, así como el oficio generado CIFEC-032-2024 de fecha 11 de abril de 2024, para comunicar en su momento la decisión al director y jefe de departamento.</p> <p>Se remite la decisión al director JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ y a la estudiante MARIA DE LOS ANGELES MEDINA RODRÍGUEZ a través del correo investigacion.derecho@unisucre.edu.co con copia a la jefe de departamento de Derecho y Ciencias Sociales para que haga seguimiento.</p>		
--	--	--

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente y la Secretaria del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias.

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO (A) AD HOC</b>
<b>NOMBRE: INGRID MÉNDEZ RICARDO</b>	<b>NOMBRE: RONALD BARRIOS GARIZAO</b>
<b>FIRMA: Original Firmado</b>	<b>FIRMA: Original firmado</b>

El (la) Secretario(a) Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros participantes y aprobada en sesión N° 10 del día 13 del mes de junio de 2024.

Transcriptor: RONALD BARRIOS GARIZAO  
Aprobó: Comité de Investigación de la Facultad de Educación y Ciencias